



ACUERDO DE CONCEJO N° 097-2016-MPMC-J/CM

Juanjui, 28 de Abril de 2016

Por cuanto: **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ:**



VISTO: En Sesión Ordinaria N° 08 de la fecha, *la Carta N° 010-2016-R-AMC-J de fecha 25 de abril de 2016*. Y, de conformidad con lo previsto por la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas pertinentes, en despacho de Alcaldía, bajo la Presidencia del Teniente Alcalde Prof. Aristides Mejía Cercado, y la asistencia de los señores (as) Regidores (as) presentes: *Pascual del Águila Ruiz, María Luisa Salas Pérez, Heberto Ruiz Saldaña, Blanca Margarita Linares Gonzales, Roberto Carlos Panduro Saavedra, Oscar Fernández Vargas, Pedro Torres Vásquez y Sheila Solano Reátegui.*



CONSIDERANDO: Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 prescribe que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, visto la Carta N° 010-2016-R-AMC-J de fecha 25 de abril de 2016, mediante la cual el señor regidor provincial Prof. Aristides Mejía Cercado, solicita información sobre los resultados del Ing. Hanover Rojas Vásquez como Asesor Externo, Administrativo y Gestión Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, a favor de la presente Gestión Municipal. En tal sentido, luego que los miembros del Concejo Municipal debatieron el asunto, formulando preguntas, absolviendo éstas y propiciando opiniones, el Teniente Alcalde Prof. Aristides Mejía Cercado, *invocó la votación del asunto manifestando que levanten la mano los regidores que estuvieran de acuerdo que este punto sea tratado en la próxima sesión ordinaria*; con 08 votos a favor, 00 en contra y 00 abstenciones por MAYORÍA el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, determina el siguiente ACUERDO, de conformidad con los Art. 9° y 41° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; **SE ACORDÓ:**



Artículo Primero.- Que este punto sea tratado en la próxima sesión ordinaria.

Artículo Segundo.- HACER DE CONOCIMIENTO, el presente acuerdo a Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres para su implementación y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres - Juanjuí
Región San Martín - Perú

Prof. Aristides Mejía Cercado
TENIENTE ALCALDE

